



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

Nº: 17-2017-CR/GRM
Fecha: 02-03-2017

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Moquegua, de fecha 02 de Marzo del año 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador";

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con lo previsto en el artículo 63º del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece "Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional";

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 015-2007-CR/GRM el Pleno del Consejo Regional de Moquegua "Aprueba por necesidad social que las empresas ejecutoras de obras otorgadas por licitación o bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa en el ámbito de la Región Moquegua, tengan como prioridad contratar como mínimo el 80% de residentes de la localidad, provincia o provincias de la Región Moquegua. Dicha oferta será presentada en el contenido del sobre para la contratación de obra licitadas y cuya propuesta será requisito como factor de evaluación.(...)";

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza Nº 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión Ordinaria, el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por Unanimidad de sus miembros y con la dispensa del trámite de aprobación del acta:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- SOLICITAR a la Gerencia Regional de Trabajo y a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) para que realicen una inspección a la obra mejoramiento de la I.E. Almirante Miguel Grau Seminario que ejecuta la empresa JAST Tecnología en la construcción.

ARTICULO SEGUNDO.- SOLICITAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Moquegua exija a las empresas contratistas el cumplimiento de la Ordenanza Regional Nº 015-2007-CR/GRM.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo y a las instancias correspondientes, disponiendo su publicación en el portal web del Gobierno Regional Moquegua.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
CLAUDIA MERCEDES PUNA CALCINA
CONSEJERA DELEGADA